



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 181 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 / JUNIO / 2014

VENCE : 06 / JUNIO / 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 2 pisos y clase E-4  
ubicado en SANTA ISABEL  
población CARLOS CONDELL  
PROPIETARIO MARIA MELILLANCA LLANQUILEF.  
domiciliado en OSORNO calle SANTA ISABEL  
ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER  
N° patente profesional 3-1112  
CALCULISTA -----  
N° patente profesional -----  
CONSTRUCTOR (A LICITAR)  
N° patente profesional -----  
ROL de propiedad N°1581-11  
Derechos municipales \$65.700.-

VIVIENDA.  
presupuesto \$4.399.999.-  
N° 2186  
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)  
R.U.T N° 11.596.120-9  
N° 2186  
domicilio OSORNO, R. FREIRE N°1070  
RUT N°9.194.310-0  
domicilio -----  
RUT N° -----  
domicilio -----  
RUT N° -----  
Superficie terreno 127,20 M<sup>2</sup>.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M <sup>2</sup>
2° piso	17,89 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>56,39 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de 56,39 M2. Distribuidos en dos pisos, ubicada en calle Santa Isabel N°2186 de la Población Carlos Condell.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/pvb.